



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 050

SIGCMA

San Andrés, isla, veinte (20) de marzo de 2024

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	19-001-33-31-004-2005-00822-01
Demandante	Luz Edy Pulgarín de Marín y Otros
Demandado	Instituto Nacional de Concesiones - CEDELCA
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA23-12093 del 03 de octubre de 2023, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta una medida de descongestión en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones, el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca remitió a esta Corporación el proceso del sistema escritural de la referencia, que se encuentra para fallo.

/Verificado el reparto, el Despacho dispone avocar conocimiento del proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada

Firmado Por:
Noemi Carreño Corpus
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 003 Administrativa
Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11bc3fa8e6e83fd7053aacd81d8f3a31523714db80970d5e534caeb1317ca889**

Documento generado en 21/03/2024 05:48:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>